

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.  
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Diciembre último.

PUEBLOS cabezas de partido.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	18,02	9,01	14,41	»	1,00	00,62	00,96	00,12	00,62	00,96	00,96	01,84	00,04	00,04
Baltanás.	18,00	8,10	10,80	»	00,91	00,70	01,20	00,10	00,59	00,78	00,97	01,63	00,02	00,02
Carrion de los Condes.	18,00	8,50	10,00	»	1,30	00,65	01,24	00,40	01,00	00,00	01,10	01,90	00,06	00,04
Cervera de Río-pisuerga.	21,00	10,00	14,00	»	00,90	00,70	01,00	00,40	01,20	00,82	00,00	01,26	00,08	00,05
Frechilla.	20,00	9,00	00,00	»	00,60	00,88	01,40	00,20	00,75	00,00	01,00	01,40	00,04	00,04
Palencia.	18,92	8,30	00,00	»	1,13	00,63	00,99	00,34	00,62	01,05	01,05	02,17	00,03	00,03
Saldaña.	19,95	10,00	12,30	»	00,82	00,65	01,00	00,43	00,65	00,00	00,97	02,15	00,06	00,03
<b>TOTALES.</b>	<b>133,89</b>	<b>62,91</b>	<b>61,51</b>	<b>»</b>	<b>6,66</b>	<b>04,83</b>	<b>07,79</b>	<b>01,99</b>	<b>05,43</b>	<b>03,61</b>	<b>06,05</b>	<b>12,35</b>	<b>00,33</b>	<b>00,27</b>
Precio medio general en la provincia.	19,12	8,98	12,30	»	00,95	00,69	01,01	00,28	00,77	00,90	01,00	01,76	00,04	00,03

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cents.	
Trigo.	Precio máximo.	21 00	Cervera.
	Idem mínimo.	18 00	Baltanás y Carrion.
Cebada.	Idem máximo.	10 00	Cervera y Saldaña.
	Idem mínimo.	8 10	Baltanás.

Circular núm. 127.

El Alcalde de Villosilla me participa haberse presentado á su Autoridad Antonio Bastidas, de la misma vecindad, dándole parte de que en la mañana del 14 de Diciembre último se fugó de casa su hija Basilisa, de las señas que se expresan á continuación, y segun noticias que ha podido adquirir se debe hallar en Torrelavega ó pueblos inmediatos.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, remitiéndola, caso de ser habida, á este Gobierno civil, para hacerlo á dicha Alcaldía que la reclama.

Palencia 12 de Enero de 1881.

—El Gobernador interino, *Rafael Toron.*

*Señas de la Basilisa.*

Edad 20 años, estatura regular, ojos garzos, nariz regular, boca regular, color moreno y bastante agraciada.

Viste manto de muleton azul, añadido por bajo con encarnado, zapatos con tachuelas usados, chambra negra bastante usada, pañuelo azul al pecho, y morado en la cabeza.

Va indocumentada.

Circular núm. 128.

*Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.*

Habiéndose hecho efectivo por el pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento correspondiente á las espropiaciones llevadas á cabo en el distrito municipal en Palenzuela para la construcción de la carretera de Carrion á Lerma, seccion de Astudillo á Palenzuela, he dispuesto que el dia 22 del corriente se persone dicho funcionario en la citada villa y satisfaga á los interesados las partidas que se les tiene acreditadas en el expediente respectivo.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados.

Palencia 18 de Enero de 1881.

—El Gobernador interino, *Rafael Toron.*

Circular núm. 129.

*Seccion de Fomento.—Negociado Minas.*

En el expediente de demasia para el registro de la mina Zaiel, instruido á instancia de D. Genaro Ordoñez, vecino de esta ciudad, he dictado la providencia siguiente:

Hagase saber al registrador Don Genaro Ordoñez, vecino de esta ciudad, la superficie horizontal que segun el reconocimiento hecho existe franco entre las minas la Flor, Paratí, Meridional, Eugenia, Paquita y Buena, con la excepcion que hace el Sr. Ingeniero en caso de no poderse otorgar la concesion de la Paquita, á fin de que manifieste si acepta ó no el expresado terreno para la demasia á la mina Zaiel, segun lo tiene solicitado, y en caso afirmativo, proceda á hacer el depósito necesario de setenta y cinco pesetas para la demarcacion.

Y como quiera que al notificar al citado Sr. Ordoñez la anterior providencia en 30 de Diciembre último, haya manifestado que tanto la indicada mina Zaiel como la demasia solicitada para la misma la ha vendido á Don Bartolomé Diaz, vecino de esta ciudad, he acordado señalar el término de 15 dias para que el repetido Diaz cumpla con lo prevenido en la referida providencia.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial de conformidad con lo prevenido en el art. 40 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, para para la ejecucion de la Ley de minas de seis de Julio de 1859.

Palencia 15 de Enero de 1881.

—El Gobernador interino, *Rafael Toron.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 26 de Noviembre de 1880.*

Bajo la presidencia del Sr. Reyero, y con asistencia de los Sres. Collantes, Perez Miguel y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.:

Nombrar á D. Fernando Martinez Girart, Ayudante de la Direccion facultativa de Obras provinciales, para que preste sus servicios á las órdenes del Sr. Arquitecto provincial.

Informar al Sr. Gobernador que

procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Palencia, correspondientes al ejercicio de 1874 á 75, rendidas por el Depositario D. Isidoro Arroyo, debiendo ser remitidas para su censura y ultimacion al Tribunal de las del Reino, por conducto del Ministerio de la Gobernacion.

Aprobar la subasta de las obras de nueva construccion del trozo tercero de la carretera de Mazariegos á Lagartos, verificada en 20 de Octubre y adjudicada á D. Cleto Melero, vecino de Villarramiel, como licitador más ventajoso, mandando proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura y convertir en definitivo el Depósito provisional como fianza del contrato.

Prestar su aprobacion al acta de recepcion provisional de las obras de reparacion del trozo segundo de la carretera de Mazariegos á Lagartos, ejecutadas por el contratista Don Cleto Melero, vecino de Villarramiel.

Aprobar la subasta de las obras de nueva construccion del trozo tercero de la carretera de Calabazanos á Esguevillas, la celebrada en 18 del corriente y adjudicada á Don Felipe Torio, vecino de Villaumbrales, mandando proceda á otorgar la correspondiente escritura y convertir en definitivo el depósito provisional, constituido por aquel para tomar parte en la subasta.

Decir al Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja, que la responsabilidad que puede alcanzar para el servicio en el Ejército á algunos mozos de Carrion de los Condes que, perteneciendo á llamamientos anteriores, no ingresaron en Caja por hallarse ausentes, ha sido cubierta con los que ingresaron como suplentes y que ya deben haber sido licenciados, y en cuanto á la responsabilidad particular, los interesados pueden hacer uso del derecho que la Ley les otorga, ejercitándole en la forma y ante quien proceda.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Castrejon, correspondientes á los ejercicios de 1874 á 75, 75 á 76 y 76 á 77, rendidas por los Alcaldes Don Matias Garcia, D. Bernardino Merino y D. Eusebio Allende, y el Depositario D. Ambrosio Garcia, pudiendo expedirseles el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Castrejon, correspondientes al ejercicio de 1877 á 78, rendidas por el Alcalde D. Eusebio Allende y el Depositario D. Ambrosio Garcia, pudiendo expedirseles el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Honorata de Cerrato, correspondientes

al ejercicio de 1863 á 64, rendidas por el Alcalde D. Julian Daza y el Depositario D. Julian Perez, pudiendo expedirseles el oportuno finiquito.

Prestar su aprobacion al acta de remate celebrado en este dia para el suministro de alubias y garbanzos á los Establecimientos de Beneficencia, adjudicado á D. Herminio Nieto, vecino de Palencia, mandando proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura, á menos que no verifique la entrega del total de las especies antes del dia primero de Diciembre, y mandar se anuncie la subasta del suministro del vino para el dia once de Diciembre, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 25 céntimos de peseta el litro, aprobando las condiciones redactadas á este efecto.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 4 de Diciembre de 1880.*

Bajo la presidencia del Sr. Reyero, y con asistencia de los Señores Perez Miguel, Collantes, Escobar y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.:

Decir al Alcalde de Revilla de Campos, que respecto al mozo Patricio Bello Fernandez, huérfano, con residencia en dicho pueblo, Villamartin y Mazariegos, cumpla lo que dispone el artículo 69 de la Ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878.

Mandar que en 15 del corriente se proceda por el Director facultativo de Obras provinciales á la recepcion provisional de las obras de nueva construccion del trozo primero de la seccion de carretera de Astudillo á Melgar en la de tercer orden de Palencia á la de Saldaña á Masa, ejecutadas por el contratista Don Felipe Torio, debiendo asistir al acto el Sr. Diputado del distrito, el Señor Manrique y los demás que gusten asociarse, dando conocimiento al Sr. Ingeniero Jefe de la Provincia á los efectos del artículo 43 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante de doscientas setenta y tres pesetas cincuenta céntimos, por gastos de conservacion de carreteras provinciales ocurridos durante el mes anterior.

Rogar al Sr. Gobernador ordene la detencion de Juan Blanco Llorente, quinto por el cupo de Valoria del Alcor, para el reemplazo de 1878, y su conduccion por tránsitos de justicia á disposicion de esta Comision para su ingreso en Caja, en obsequio al mejor servicio público, y á fin de que la dilacion no origine perjuicio al interesado á quien co-

responde ser dado de baja en el servicio activo, fundándose para ello la Comisión en que se hallan suficientemente demostradas en su acuerdo de 9 de Octubre las razones que tiene para pretender su ingreso no reconociendo competencia alguna para oponerse á las resoluciones de esta Comisión en el Sr. Rector del Colegio de Misioneros de Tierra Santa, establecido en Santiago, en el que se halla este mozo sirviendo como lego.

Remitir al Ayuntamiento de Palenzuela las diligencias justificativas instruidas á instancia de Mateo Báscones, padre de Adrian, núm. 2 del sorteo para el reemplazo de 1879, por haberle sobrevenido la escepcion de hijo de padre sexagenario, pobre, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878 practique en su día la informacion necesaria y en su vista dicte la resolucion procedente.

Remitir al Ayuntamiento de Calzadilla de la Cueva una instancia de Maria Franco, que alega haber sobrevenido á su hijo la escepcion de hijo único de viuda pobre, á fin de que segun lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, dicte la resolucion procedente en su día, previas las debidas justificaciones.

Mandar que por el facultativo de la Casa de Misericordia se certifique acerca de la clase de demencia que se atribuye á la acogida Lorenza Sanz, causas que la hayan podido originar, tiempo invertido por el mismo para lograr su curacion, medios empleados al efecto é inclinaciones de la paciente, con cuanto crea necesario para formar un diagnóstico aproximado y prejuzgar si lá enajenacion ó alteracion mental que padece puede comprometer la tranquilidad del Establecimiento y hacer necesaria su traslacion al Manicomio.

Informar al Sr. Gobernador que no puede ser tomada en consideracion la reclamacion producida por Don Demetrio Lantada, vecino de Lantadilla, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento en virtud del que se resolvió reconstruir un soportal en la plaza sobre la misma línea que tenia antes de arruinarse en 1848 ó 1849, por no resultar perjuicio alguno para la casa núm. 3, propia del reclamante.

Mandar que á la brevedad posible pase el Director facultativo de Obras provinciales á practicar los estudios de la variacion de trazado de la carretera del puente de Don Guarin á Villada, que solicitan el Ayuntamiento y vecinos de Paredes de Nava, á quienes se dará conocimiento del importe del presupuesto de las obras para que, en union de los asociados, acuerde los medios de satisfacerle y consignarle en la Depositaria provincial.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Palencia, correspondientes al ejercicio de 1865 á 76, rendidas por el Depositario D. Isidoro Arroyo, debiendo ser remitidas para su ultimacion al Tribunal de las del Reino, segun dispone el artículo 165 de la Ley municipal.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Villalaco, correspondientes al ejercicio de 1863 á 64, rendidas por el Alcalde D. Ramon Aguado y el Depositario D. Pedro Diez, pudiendo espedirseles el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Dehesa de Montejo, correspondientes al ejercicio de 1864 á 65, rendidas por el Alcalde D. Simon Crespo y el Depositario D. Vicente Garcia, pudiendo espedirseles el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Villalumbroso, correspondientes al ejercicio de 1856, rendidas por los Alcaldes D. Juan José Diez y D. Lorenzo Pascual Bajo, y los Depositarios D. Anselmo Marcos y D. Antonio Laso Diez, pudiendo espedirseles el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Requena de Campos, correspondientes al ejercicio de 1877 á 78, rendidas por el Alcalde D. Francisco Martin y el Depositario D. Antonio Roman Diez, pudiendo espedirseles el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Villagimena, correspondientes al ejercicio de 1865 á 66, rendidas por el Alcalde D. Mateo Tarrero y el Depositario D. Pedro Salido, pudiendo espedirseles el oportuno finiquito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion sin perjuicio de las cuentas municipales de Piña de Campos, correspondientes á los ejercicios de 1864 á 65 y 1865 66, rendidas por el Alcalde D. Andrés Mediavilla y el Depositario Don Claudio Valles, pudiendo espedirseles el oportuno finiquito.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante seiscientas noventa y seis pesetas con sesenta y dos céntimos, por los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo durante el primer trimestre del actual año económico.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante trescientas ochenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, por los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Torquemada, durante el primer trimestre del actual año económico.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Negociado de Rentas Estancadas.

En cumplimiento de lo dispuesto por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas, fecha 11 del actual, se sacan á subasta pública los cajones de piño procedentes de envases de tabacos de la nueva contrata que existen en los almacenes de Rentas Estancadas de esta provincia, observándose en el acto del remate las condiciones que tambien se expresan en el presente anuncio.

1.º La subasta tendrá lugar el dia 31 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la Capital, en el lugar que ocupa esta Administracion Económica, ante el Sr. Jefe de la misma, el de la Seccion de Intervencion y el del Negociado de Rentas Estancadas, este como Secretario actuario, y en las Subalternas ante el Señor Alcalde y el Administrador Subalterno, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento respectivo.

2.º La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta será el de 15 céntimos de peseta cada envase, desechándose las posturas que no cubran este tipo.

3.º Para facilitar la salida de los indicados envases en las Administraciones Subalternas se subastarán en lotes de veinte cajones, y el residuo que no llegue á este número se subastará en lote separado, pero en igualdad de precio será preferida la postura que abrace la totalidad ó mayor número de lotes: y

4.º La subasta no se considerará ultimada hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general expresada, sin cuyo requisito se tendrá por nula y sin ningun valor.

Tan pronto como recaiga la aprobacion se hará saber á los rematantes, los cuales quedarán obligados en su caso ó entregar en la caja de esta provincia y en las Subalternas respectivas el importe de los cajones subastados que le serán entregados en el acto, siendo en otro caso responsables á las medidas gubernativas que contra ellos intente la Administracion con arreglo á lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Palencia 14 de Enero de 1881.

—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

### Minas.

En los cinco primeros dias del próximo mes de Febrero deberán los dueños de minas á sus representantes ingresar en la Caja de esta Administracion el importe del cánon por superficie que han devengado las de su propiedad por cuenta del tercer trimestre del actual año económico.

Con objeto de evitar á los mismos las molestias y dispendios que traen consigo las medidas coactivas, la Administracion ha estimado oportuno invitarles por medio del periódico oficial á que se apresuren á satisfacer sus respectivas sumas antes del dia 15 del expresado mes de Febrero, pues en otro caso y en la precision de hacer uso de las facultades que se la conceden por disposiciones vigentes, apremiará pasados que sea dicho dia á los deudores morosos sin consideracion alguna, á fin de que la realizacion de débitos tenga efecto lo más pronto posible.

Palencia 17 de Enero de 1881.

—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

### Ayuntamiento constitucional

#### de Lantadilla.

Se halla vacante la plaza de la Farmacia de esta villa, dotada con 75 pesetas, por la asistencia de catorce familias pobres, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el preciso termino de diez dias, por lo avanzado del tiempo, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lantadilla 6 de Enero 1881.

—El Alcalde, Emeterio Martin.

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslación conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga
-----------	-----------------	-----------------------

## PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Oyales de Roa.	625	Casa y retribuciones.	Municipales.
La id. incompleta de Quintanadiez.	500		
La id. id. de Nedaguila.	325		
La id. id. de Añastro.	281'25		
La id. id. de S. Pedro y Alcedó.	250		
La id. id. de Temiño.			
La id. id. de Arroyo de Muño.			

De niñas.

La elemental completa de Pinilla Trasmonte.	500		
---	-----	--	--

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Valbuena de Duero.	625	Casa y retribuciones.	Municipales.
La incompleta de la Mudarra.	500		
De niñas.			
La elemental completa de Bolaños.	416'50		

## PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elementale completa de Is-paster.	825	Casa y retribuciones.	Municipales.
La id. id. de Lezama.	625		
La incompleta de Zarátamo.	250		
Mixtas.			
La elementale de Barrica.	625	Casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Carranza (Aldeacueva).			
De niñas.			
La elementale completa de Mendata.	550		
La id. id. de Mungina (Larrauri).	416'50		
La id. id. de Ajanguiz.			
La id. id. de Arrazua.			

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Enero de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Matias Lanchares, Agente de Negocios.

Se encarga de la formación de las cuentas del Pósito, Municipales, Estadística, y todo cuanto sea concerniente á los Ayuntamientos, como gestiona toda clase de asuntos particulares, sea en la Provincia ó en la Corte.

Compra papel del Estado.—Oficina calle de la Cestilla, núm. 19. 18

### BOTICA.

Se vende una, en Saldaña. Doña Gala Portas, dará razon en dicho pueblo. 6—6

### TIERRAS EN VENTA.

En Poblacion de Cerrato se venden diez y seis pedazos de tierra y una era, que hacen 104 cuartas. La persona á quien convenga puede entenderse con Manuel Bahamonde, calle de Gil de Fuentes, número 12, Palencia. 6

### GUIA DE QUINTAS.

Novena edicion

por D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Hállase de venta al precio de tres pesetas en la imprenta de este Boletín.

A los Ayuntamientos.

Para la confeccion de amillaramientos acudir á Felino F. de Villarán, Fabricante de Saquerio y Agente de Negocios, y al propio tiempo se comprarán todos los intereses de láminas.

Herreros, 14, Palencia. 23

### QUINTAS.

Está ya terminada la impresion de todo cuanto se necesita para este servicio.

### TIERRAS EN VENTA.

Quien desee adquirir 343 iguadas en el término jurisdiccional de Cabreros del Monte, partido de Rioseco, de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, puede tratar sobre el precio y condiciones en Palencia con el Procurador D. Leoncio Villán Calvo, que habita calle de Carnicerías, núm. 18.

3—3

Se arriendan los acreditados y abundantes pastos para ganado lanar de la dehesa de Villandrando, por temporada ó por años, sita en término jurisdiccional de Cordovilla la Real, con sus corrales y tenadas correspondientes y aguas corrientes de los rios Arlanza y Arlanzen; para tratar pueden dirigirse al administrador de la referida dehesa, D. Victor Amor y Amor, en Palencia, calle de S. Juan, núm. 31.

2—2

En la imprenta de este Boletín se ha hecho una nueva tirada de declaraciones de fincas rústicas y urbanas, cuya adquisicion interesa á los Ayuntamientos y particulares que aún no tengan ultimado este servicio.

### AGENDA

de bolsillo; verdadero inseparable ó libro de memorias diario para 1881, con calendario y Guía de Madrid. Dirigirse á Carlos Bailly-Baillere. —Plaza de Sta. Ana, núm. 10, Madrid.

Obras de D. Eusebio Freixa y Ravasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Reales

Guía de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.	8
Legislacion para todos, idem, id.	10
Memorandum del papel sellado y servicios periódicos.	3
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamiento.	6
Guai de cartillas, amillaramientos, etc.	8
Guía de elecciones edicion de 1879	3
Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4.º mayor con 1.700 formularios.	90
El Ángel de una familia, comedia.	8
El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc.	4
Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	12
Apéndice á la misma.	2
Guía de Consumos, 9.ª edicion del año de 1880.	10
Libro de las leyes Municipal y Provincial.	8
Libro manual del Impuesto de consumos, edicion de 1880.	6
Guía de quintas, 8.ª edicion.	12
Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble, edicion de 1879.	14
Leyes orgánicas municipal y provincial, edicion de Diciembre de 1877.	7
Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.	4

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.